



Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

E D I C T O

El suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario bajo el núm. 110010102000201900682-00, seguido contra el disciplinable LUIS CARLOS GAITÁN GÓMEZ – MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA, por queja formulada por el quejoso MARÍA JOSÉ ZABAleta RAMOS, atentamente me permito notificarle la providencia con fecha de veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), que dispuso: «PRIMERO: ABSOLVER al doctor Luis Carlos Gaitán Gómez, en su calidad de magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, por la presunta comisión de la falta gravísima prevista en el inciso primero del artículo 63 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el numeral 1.º del artículo 10 y con los artículos 2.º numerales 1º, 2º 4º y 1º, literales c), f), i) de la Ley 1010 de 2006, a título de dolo, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia SEGUNDO: Contra la presente decisión procede recurso de apelación (...».

El presente edicto se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 13 de enero de 2026, para notificar a LUIS CARLOS GAITÁN GÓMEZ en su calidad de MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA-. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.